



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 164, -

POR LA CUAL SE TRASLADA A FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 13 de marzo de 2026

VISTO: El memorándum VMAAT/SG/N.° 112/2026 del 8 de marzo de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración el traslado del Tercer Secretario Álvaro Daniel González López Moreira, funcionario de la Dirección de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, para prestar servicio en la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley N.° 1635/2000 establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo 26 de la Resolución N.° 627/2016 del Reglamento Interno para el Servicio Local del Ministerio de Relaciones Exteriores determina que los funcionarios del Ministerio podrán ser trasladados por razones de servicio.

Que, por Memorándum VMAAT/SG/N.° 94/2026 del 27 de febrero de 2026, el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos solicita el traslado del Tercer Secretario Álvaro Daniel González López Moreira, funcionario de la Dirección de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, para prestar servicio en la Secretaría General, contando para el efecto con la autorización mediante Memorándum VMREI/N.° 24/2026 del 27 de febrero de 2026.

Que una buena distribución de los funcionarios que prestan servicios en las diversas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores favorecerá al mejor cumplimiento de los fines propuestos.

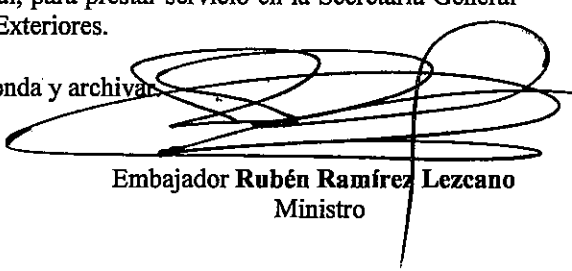
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1°. Trasladar al Tercer Secretario Álvaro Daniel González López Moreira, con cédula de identidad civil N° 4.913.032, funcionario de la Dirección de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, para prestar servicio en la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2°. Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro